

Decreto Nº 3643, que aprueba la Resolución Nº 15-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3643

CONSIDERANDO: que la empresa "Industrias Ibarra" obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley No. 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley No. 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley No. 299 de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.— Se aprueba la Resolución No. 15-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 21 de febrero de 1969, la que copiada textualmente dice así:

"Resolución No. 15—69.

CONSIDERANDO: Que la empresa Industrias Ibarra presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada con el No. 59, en fecha 29 de octubre de 1968, para ser clasificada en la categoría "B" y acogerse a los beneficios de la Ley No. 299 de Incentivo y Protección Industrial.

CONSIDERANDO: Que la empresa industrias Ibarra produce vasos, conos, platos y bandejas de papel y cartón.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$157,522.09

Localización: Zona Industrial de Herrera.

Empleos a crear: 31.

Materias primas nacionales: 12%

Sustitución de importaciones Contempla sustituir el 70%

Valor agregado: RD\$227,905.00

Ahorro neto anual de divisas: RD\$86,470.00.

Efectos sobre la distribución del ingreso: positivos.

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

Prioridad de la empresa: No se considere de alta prioridad.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17; 24, 25, 36, 38 y 40 de la Ley No. 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la empresa Industrias Ibarra, en la Categoría "C".

SEGUNDO: Concederle exoneración por un período de 8 años, en proporción del 70% para los primeros 4 años y del 55% para los restantes, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre los siguientes artículos:

<i>Cantidades anuales</i>	<i>Nombre de los artículos</i>
315 Toneladas	Papel para platos y conos.
185 Toneladas	Cartón para platos y bandejas
12.2 Toneladas	Parafina refinado
7.5 Toneladas	Cola tipo A-ziki.
3.8 Toneladas	Anilina (tinta).
2.5 Toneladas	Tinta tipográfica.

TERCERO: Conceder a dicha empresa un plazo hasta el mes de abril de 1969 para la instalación de su planta y hasta mayo del mismo año para el inicio de su producción.

CUARTO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Enviar un informe anual al Departamento Técnico Industrial indicando el monto de su producción así como

- el valor y la cantidad de las materias primas importadas con liberación de derechos e impuestos.
- b) Utilizar las materias primas nacionales tan pronto como se produzcan en el país, en calidad y a precio competitivos.
 - c) Cumplir además con todas las disposiciones que pone a su cargo la Ley No. 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinte y un día (21) del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio., Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial; CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 21 de febrero de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio, y Finanzas, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3644, que aprueba la Resolución Nº 20-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3644

CONSIDERANDO: que la empresa Conservas Dominica-